

Illinois Rental Payment Program
Frequently Asked Questions for
TENANTS

Application

1. How do I apply for the Illinois Rental Payment Program?
2. What if my landlord does not want to participate in the Illinois Rental Payment Program?

Program Overview

3. How much assistance can tenants receive?
4. How will Illinois Rental Payment Program funds be distributed to approved applicants?
5. Will tenants have to repay any funds if their application is approved?
6. Will tenants pay taxes on Illinois Rental Payment Program funds if their application is approved?
7. Will the Illinois Rental Payment Program pay for utilities?
8. Will the Illinois Rental Payment Program run out of funding?
9. Is there assistance for people who own their home?

Eligibility

10. Who is eligible to receive assistance from the Illinois Rental Payment Program?
11. Are there immigration status requirements for Illinois Rental Payment Program assistance?
12. Can tenants receive assistance from the Illinois Rental Payment Program if they received emergency rental assistance from IHDA in the past?
13. Are tenants residing in public housing or receiving Section 8/Housing Choice Vouchers eligible to apply for the Illinois Rental Payment Program?

Required Documents

14. What documentation do tenants need to provide when applying for the Illinois Rental Payment Program?
15. What information do tenants need to apply for the Illinois Rental Payment Program?
16. Do tenants need a lease to apply?
17. Do tenants need a Social Security Number to apply?

Moving Through the Review Process

18. What happens after I complete my section of the application?
19. How can I check on the status of my submitted application?
20. Will IHDA use a lottery system to review completed applications?
21. When will I be notified if my application is approved for funding or deemed ineligible for funding?
22. How will I be notified if my application is approved for funding or deemed ineligible for funding?

More Information

23. Can I apply to other emergency rental assistance programs offered by my city or county?
24. Can tenants be evicted while waiting for these funds?
25. What if I need help paying my utility bills that are not included in my rental charge?
26. Where can I find additional help during the COVID-19 pandemic?

27. Who do I contact with questions about the Illinois Rental Payment Program?
28. What should I do if I think someone is submitting false information to IHDA in connection with the Illinois Rental Payment Program?

Frequently Asked Questions

Information included in this document will be updated on a regular basis as applicable

Application

1. How do I apply for the Illinois Rental Payment Program?

- The ILRPP application is a joint application that begins with the housing provider or landlord. After the housing provider completes their section, the tenant will be contacted by email with instructions to complete their portion of the application. **All ILRPP applications must be submitted online at ILRPP.IHDA.org.** An application will not be considered complete until both the housing provider and the tenant complete their sections of the joint application.
- For tenants with barriers to accessing the online application, housing support service organizations are standing by to help. Contact IHDA's ILRPP call center at 1-866-454-3571 to be connected with an available agency.

2. What if my landlord does not want to participate in the Illinois Rental Payment Program?

- If a landlord has declined to receive ILRPP assistance on a renter's behalf, tenants may still be eligible for assistance during an upcoming tenant application period. Please contact one of the housing support service agencies listed at www.IHDA.org. They will help you in the process of applying for ILRPP assistance.

Program Overview

3. How much assistance can tenants receive?

- Tenants whose applications are approved will receive a one-time grant matched to their specific need, paid directly to their housing provider. Grant amounts will vary, and the maximum grant amount is \$25,000. Assistance will cover up to 15 months of emergency rental assistance, paying up to 12 months of missed rent payments and up to three months of future rent payments. The coverage period is June 2020 through August 2021.

4. How will Illinois Rental Payment Program funds be distributed to approved applicants?

- If a tenant's application is approved IHDA will issue a grant payment directly to their landlord on their behalf in the form of a check using the payment information provided in the application.

5. Will tenants have to repay any funds if their application is approved?

- No, the assistance is a grant.

6. Will tenants pay taxes on Illinois Rental Payment Program funds if their application is approved?

- No, ILRPP assistance awarded to renter households is not considered income for tax purposes.

7. Will the Illinois Rental Payment Program pay for utilities?

- No, in order to provide assistance to as many renters as possible, ILRPP grants will only cover rent payments for the period of June 2020 through August 2021.

8. Will the Illinois Rental Payment Program run out of funding?

- The emergency assistance is provided by the Federal government, and we believe Illinois has enough funding to help all residents who are confirmed to qualify for assistance.

9. Is there assistance for people who own their home?

- Unfortunately, the Illinois Rental Payment Program is only available to renters. IHDA encourages homeowners to contact their mortgage servicer (the agency that sends your mortgage statements) to discuss their specific situation.

Eligibility

10. Who is eligible to receive assistance from the Illinois Rental Payment Program?

- Illinois tenants may be eligible to receive ILRPP assistance if:
 - The household is behind on their rent for at least 30 days.
 - The household lives in Illinois and rents their home as their primary residence.
 - The household's income in 2020 was below 80% of the area median income, adjusted for household size (find county income limits [here](#)).
 - The household experienced a financial hardship, including a loss of income or increased expenses, due to the COVID-19 pandemic.

11. Are there immigration status requirements for Illinois Rental Payment Program assistance?

- No, ILRPP assistance is available to all eligible renters in Illinois regardless of immigration status. ILRPP assistance is not a "public charge" benefit.

12. Can tenants receive assistance from the Illinois Rental Payment Program if they received emergency rental assistance from IHDA in the past?

- Yes, tenants can apply for ILRPP assistance even if they received emergency rental assistance in the past. However, if a tenant received emergency rental assistance to cover rent in 2020, they may only receive ILRPP assistance for rent incurred in 2021.

13. Are tenants residing in public housing or receiving Section 8/Housing Choice Vouchers eligible to apply for the Illinois Rental Payment Program?

- Not at this time – please check www.IHDA.org for future program updates. Households in these situations are encouraged to contact their program administrator for a rent adjustment if they have experienced a change in income.

Required Documents

14. What documentation do tenants need to provide when applying for the Illinois Rental Payment Program?

- Renters will need the following information to apply:
 - Government-issued photo ID
 - A utility bill or proof of address dated 90 days prior to the application (if the address on your ID is not your current address)
 - Proof of household income in 2020
 - Proof of public assistance (if applicable)

15. What information do tenants need to apply for the Illinois Rental Payment Program?

- Renters will need the following information to apply:
 - Valid email address.
 - Monthly rent and amount past-due

16. Do tenants need a lease to apply?

- Landlords must provide a current lease in their application if one is available. However, if a current lease is not available you may still apply for assistance.

17. Do tenants need a Social Security Number to apply?

- No, a Social Security Number (SSN) or Individual Taxpayer ID Number (ITIN) is not required for tenants.

Moving Through the Review Process

18. What happens after I complete my section of the application?

- After a tenant has submitted their information, the application will enter IHDA's queue for review.

19. How can I check on the status of my submitted application?

- After the tenant and the housing provider have both submitted their application, they will each receive an Application ID by email from DocuSign. Applicants may use this ID to check the status of their application at [ILRPP.ihda.org/status](https://ilrpp.ihda.org/status). Please note that application status updates will not be available immediately.

20. Will IHDA use a lottery system to review completed applications?

- No, however federal regulations require that IHDA prioritize applications from tenants who have been unemployed for 90+ days and those below 50% of the area median income.

21. When will I be notified if my application is approved for funding or deemed ineligible for funding?

- IHDA expects extremely high demand for ILRPP assistance and will review completed applications as quickly as possible. Our goal is to notify applicants of funding eligibility within 60 to 90 days.

22. How will I be notified if my application is approved for funding or deemed ineligible for funding?

- All program communications will be sent to the email addresses provided in the application. Please make sure you maintain access to the email accounts associated with the application.

More Information

23. Can I apply to other emergency rental assistance programs offered by my city or county?

- Yes, however, tenants cannot receive rental assistance from more than one source during the same period. Duplication of benefits is expressly prohibited.

24. Can tenants be evicted while waiting for these funds?

- Tenants are protected from eviction for nonpayment of rent during COVID-19 due to the federal eviction moratorium in effect until June 30, 2021. If you are a tenant and facing eviction, please visit www.IHDA.org and complete a Tenant Declaration Form and visit the [Illinois Department of Human Services](#) for additional services to prevent eviction.

25. What if I need help paying my utility bills that are not included in my rental charge?

- If you also need utility assistance, please contact the [Department of Commerce & Economic Opportunity \(“DCEO”\)](#) for information on eligibility and how to apply for utility assistance funds.

26. Where can I find additional help during the COVID-19 pandemic?

- If tenants are facing economic or social challenges in addition to struggling to pay their rent, please visit the [Illinois Department of Human Services \(“DHS”\)](#) in order to apply for emergency rental assistance **and receive support for the economic or social challenges you may be facing.** DHS and the partners working with DHS are equipped to assist persons who are experiencing food insecurity, have mental or physical health concerns, substance use concerns, excessive debt, legal challenges, immigration challenges, justice involvement, and domestic violence.

27. Who do I contact with questions about the Illinois Rental Payment Program?

- If you have any questions or if you are unsure about anything regarding your application, please refer to the list of organizations standing by to help at www.IHDA.org. For additional assistance contact the Illinois Housing Development Authority at 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571).

28. What should I do if I think someone is submitting false information to IHDA in connection with the Illinois Rental Payment Program?

- IHDA takes all allegations of fraud seriously. If you have reason to believe someone is providing fraudulent information in an attempt to obtain emergency rental assistance, please contact questions.ilrpp@ihda.org with as much detail as possible so that IHDA can promptly investigate

the matter. Alternatively, persons can file a complaint online with the [Office of the Executive Inspector General](#).

Programa de Pago de Renta de Illinois
Preguntas frecuentes para
Los Inquilinos

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
2. ¿Qué sucede si mi dueño de la propiedad no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Resumen del programa

3. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?
4. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?
5. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?
6. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?
7. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois va a pagar los servicios públicos?
8. ¿Los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois se acabarán?
9. ¿Existe asistencia para las personas que son propietarios de su vivienda?

Elegibilidad

10. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
11. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
12. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?
13. ¿Son eligibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Documentación necesaria

14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
16. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?
17. ¿Necesito un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

Cómo pasar por el proceso de revisión

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?
19. ¿Cómo puedo consultar el estado de la aplicación?
20. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?
21. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?
22. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

Más información

23. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?
24. ¿Se puede desalojar a los inquilinos mientras esperan estos fondos?
25. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?
26. ¿Dónde puedo encontrar ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?
27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?
28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Preguntas frecuentes

****La información incluida en este documento está sujeta a cambios. IHDA seguirá actualizándolo a medida que haya nueva información disponible****

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

1. La solicitud para el ILRPP es una solicitud conjunta que comienza con el dueño de la propiedad o el propietario. Cuando el dueño de la propiedad complete su sección, se enviará un correo electrónico al inquilino con instrucciones para completar su parte de la solicitud. **Todas las solicitudes para el ILRPP se deben presentar en línea en [ILRPP.IHDA.org](https://www.ilrpp.ihda.org).** Una solicitud no se considerará que está completa hasta que el dueño de la vivienda y el inquilino hayan enviado su información.
2. Para los inquilinos que tengan obstáculos para acceder a la aplicación en línea, hay organizaciones de servicios de apoyo a la vivienda que pueden brindarles ayuda. Comuníquese con el centro de llamadas del programa ILRPP de IHDA al 1-866-454-3571 para que lo pongan en contacto con una agencia disponible.

2. ¿Qué sucede si mi dueño de la propiedad no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Si el dueño de la propiedad se ha negado a recibir asistencia de ILRPP en nombre del inquilino, los inquilinos aun pueden ser elegibles para asistencia durante el próximo periodo de solicitud de inquilinos. Comuníquese con una de las agencias de servicios de apoyo a la vivienda que pueden brindarle ayuda en [www.IHDA.org](https://www.iHDA.org). Ellos lo ayudaran en el proceso de solicitud de asistencia de ILRPP.

Resumen del programa

3. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?

- Las aplicaciones aprobadas recibirán una asistencia por única vez que se ajustará a su necesidad específicas, y que será pagada directamente al dueño de la propiedad. Los

montos de las subvenciones variarán, y el monto máximo de la asistencia es de \$25,000. La asistencia cubrirá hasta 15 meses de asistencia de renta de emergencia, para pagar hasta 12 meses de renta atrasada y hasta tres meses de renta en el futuro. El período de cobertura es desde junio de 2020 hasta agosto de 2021.

4. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?

- Si su aplicación es aprobada, IHDA emitirá directamente el pago de la asistencia al dueño de la vivienda en nombre del inquilino mediante un cheque de acuerdo con la información de pago proporcionada en la aplicación.

5. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?

- No, esta ayuda es una subvención y, por tanto, no requiere un reembolso.

6. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos no están obligados a pagar impuestos en la asistencia del ILRPP ya que no se considera un ingreso para los miembros del hogar.

7. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois va a pagar los servicios públicos?

- No, para brindar asistencia a la mayor cantidad posible de inquilinos, la asistencia del ILRPP solo cubrirán los pagos de renta durante el periodo de junio de 2020 a agosto de 2021.

8. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois se quedará sin fondos?

- El gobierno federal proporciona la asistencia de renta de emergencia y creemos que Illinois cuenta con fondos suficientes para ayudar a todos los residentes confirmados como personas que cumplen con los requisitos para la asistencia.

9. ¿Existe asistencia para las personas que son propietarios de su vivienda?

- Desafortunadamente, el Programa de Pago de Alquiler de Illinois solo esta disponible para inquilinos. IHDA sugiere a los propietarios a se que comuniquen con su administrador hipotecario (la agencia que envía sus estados de cuenta hipotecarios) para discutir su situación específica.

Elegibilidad

10. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos pueden ser eligibles para recibir asistencia del ILRPP si cumplen con los siguientes requisitos:
 - La familia tiene al menos 30 días de retraso en el pago de su renta.
 - La familia vive en Illinois y renta su vivienda como su residencia principal.

- Los ingresos del hogar en 2020 estuvieron por debajo del 80% del ingreso promedio del área, ajustado al tamaño del hogar (puede encontrar los límites de ingresos por condado [aquí](#)).
- La familia sufrió dificultades financieras incluyendo, una pérdida de ingresos o incremento de gastos, debido a la pandemia de COVID-19.

11. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- No, la asistencia del ILRPP está disponible para todos los inquilinos en Illinois que cumplan con los requisitos, sin importar su situación migratoria. La asistencia del ILRPP no es un beneficio de “carga pública”.

12. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?

- Sí. Incluso los inquilinos que recibieron asistencia de renta de emergencia por parte de IHDA en 2020 podrían recibir asistencia del ILRPP para cubrir pagos de renta incurridos en 2021.

13. ¿Son elegibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- En este momento no. Visite www.IHDA.org para futuras actualizaciones del programa. A las familias que se encuentren en situaciones como estas se les recomienda que se comuniquen con su administrador del programa para acordar un ajuste de la renta si han sufrido un cambio en sus ingresos.

Documentación necesaria

14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos necesitaran la siguiente información para presentar una aplicación:
 - Identificación con foto emitida por el gobierno
 - Una factura de servicios públicos o prueba de domicilio con fecha dentro de los 90 días previos a la solicitud (si la dirección en su identificación no es su domicilio actual)
 - Prueba de los ingresos del hogar en 2020
 - Prueba de asistencia pública (si corresponde)

15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos necesitaran la siguiente información para presentar una aplicación:
 - Dirección de correo electrónico válida
 - Prueba de renta atrasada

16. ¿Debo tener un contrato de alquiler para presentar una aplicación?

- Si está disponible, se debe proporcionar un contrato de alquiler. Si no está disponible un contrato de alquiler firmado y vigente, aun puede presentar una aplicación.

17. ¿Necesito un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

- No, un Número de Seguro Social (SSN) o Número Individual de Identificación Fiscal (ITIN) no es un requisito para los inquilinos.

Cómo pasar por el proceso de revisión

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?

- Su aplicación conjunta estará completa cuando haya enviado su información. No será necesario hacer nada más en ese momento.

19. ¿Cómo puedo consultar el estado de la aplicación que he enviado?

- Después que el dueño de la propiedad y el inquilino hayan presentado su aplicación, cada uno de ellos recibirá una identificación de solicitud por correo electrónico de DocuSign. Los solicitantes pueden usar esta identificación para verificar el estado de su solicitud en ILRPP.ihda.org/status. Tenga en cuenta que las actualizaciones de estado de la aplicación no estarán disponibles inmediatamente.

20. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?

- No, pero las regulaciones federales exigen que IHDA le dé prioridad a las aplicaciones de los inquilinos que han estado desempleados por 90 días o más y aquellos cuyos ingresos están por debajo del 50 % del ingreso promedio del área.

21. ¿Cuándo me notificarán si mi aplicación fue aprobada o negada?

- IHDA espera que la demanda de asistencia del ILRPP sea extremadamente alta y revisará las aplicaciones completadas lo antes posible. En general, usted sabrá si su aplicación ha sido aprobada o negada en un plazo de 60 a 90 días.

22. ¿De qué manera me notificarán si mi aplicación fue aprobada o negada?

- Todas las comunicaciones del programa serán enviadas a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en la aplicación. Asegúrese de que los correos electrónicos son correctamente ingresados en la aplicación.

Más información

23. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?

- Sí, pero no se puede recibir asistencia para el alquiler de más de una fuente en nombre del mismo inquilino durante el mismo período.

24. ¿Se puede desalojar a los inquilinos mientras esperan estos fondos?

- Los inquilinos están protegidos contra el desalojo por falta de pago de renta durante COVID-19 debido a la moratoria federal de desalojo vigente hasta el 30 de junio de 2021. Si es inquilino y enfrenta un desalojo, visite www.IHDA.org y llene un Formulario de Declaración de inquilino y visite el Departamento de Servicios Humanos de Illinois para obtener servicios adicionales para prevenir el desalojo.

25. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?

- Si también necesita asistencia con los servicios públicos, comuníquese con el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (“DCEO”) para obtener información sobre la elegibilidad y como solicitar fondos de asistencia para los servicios públicos.

26. ¿Dónde puedo encontrar ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?

- Si los inquilinos enfrentan desafíos económicos o sociales además de tener dificultades para pagar la renta, visite el Departamento de Servicios Humanos (“DHS”) para solicitar asistencia de emergencia para la renta. El DHS y los socios que trabajan con DHS están equipados para ayudar a las personas que experimentan inseguridad alimentaria, problemas de salud mental o física, problemas de uso de sustancias, deudas excesivas, desafíos de inmigración, participación de la justicia y violencia doméstica.

27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?

- Si tiene alguna pregunta o duda sobre su aplicación, consulte la lista de organizaciones que pueden brindarle apoyo en www.IHDA.org. Para más asistencia, comuníquese con la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571).

28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a la IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- IHDA toma muy seriamente todas las acusaciones de fraude. Si tiene razones para creer que alguien está proporcionando información fraudulenta para obtener fondos de asistencia de alquileres de emergencia, comuníquese con questions.ilrpp@ihda.org y brinde toda la información con la mayor precisión posible para que IHDA pueda investigar el caso inmediatamente. Como alternativa, usted podría presentar una queja en línea ante la Oficina del Inspector Ejecutivo General en: <https://www2.illinois.gov/oeig/complaints/Pages/OnlineComplaint.aspx>.

Programa de Pago de Renta de Illinois

Preguntas frecuentes para

Los Dueños de Vivienda

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
2. ¿Hay un límite para la cantidad de aplicaciones que puedo presentar?
3. ¿Qué sucede si mi inquilino no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Resumen del programa

4. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?
5. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?
6. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?
7. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?
8. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois se quedará sin fondos?

Elegibilidad

9. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
10. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
11. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?
12. Soy un dueño de vivienda que no vive en el estado y que tiene una propiedad de renta en Illinois. ¿Puedo iniciar una solicitud conjunta con mis inquilinos que residen en Illinois?
13. ¿Son elegibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
14. ¿Proveedores de viviendas corporativas, que cumplan con los requisitos pueden presentar una aplicación para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?
15. ¿Soy propietario y vivo en un edificio de varias unidades que también está ocupado por inquilinos. Si un inquilino que reside en mi edificio cumple con los requisitos para la asistencia, ¿puedo iniciar una solicitud conjunta?

Documentación necesaria

16. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
17. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
18. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?
19. ¿Se necesita un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

Cómo pasar por el proceso de revisión

20. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?
21. ¿Qué sucede después de que mi inquilino termine su sección de la aplicación?
22. ¿Cómo puedo consultar el estado de mi aplicación?

23. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?
24. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?
25. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

Más información

26. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?
27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?
28. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?
29. ¿Qué sucede si mi inquilino tiene dificultades financieras o sociales además de tener dificultades en pagar la renta?
30. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

Preguntas frecuentes

****La información incluida en este documento está sujeta a cambios. IHDA seguirá actualizándolo a medida que haya nueva información disponible****

Aplicación

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- La aplicación para el ILRPP es una aplicación conjunta que comienza con el dueño de la propiedad. Cuando el dueño de la propiedad complete su sección, se enviará un correo electrónico al inquilino con instrucciones para completar su parte de la aplicación. **Todas las aplicaciones para el ILRPP se deben presentar en ILRPP.IHDA.org.** Una aplicación no se considerará completa hasta que el dueño de la propiedad y el inquilino hayan enviado su información.
- Para los dueños de las propiedades o inquilinos que tengan obstáculos para acceder a la aplicación en línea, hay organizaciones de servicios de apoyo a la vivienda que pueden brindarles ayuda. Comuníquese con el centro de llamadas del programa ILRPP de IHDA al 1-866-454-3571 para que lo pongan en contacto con una agencia disponible.

2. ¿Hay un límite para la cantidad de aplicaciones que puedo presentar?

- No hay límite en la cantidad de aplicaciones sometidas por el dueño de la propiedad. El dueño de la propiedad debe de llenar una aplicación por inquilino.

3. ¿Qué sucede si mi inquilino no quiere participar en el programa?

- Si el inquilino de la propiedad no quiere participar en el programa, su aplicación conjunta no será completada.

Resumen del programa

4. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?

- Las aplicaciones aprobadas recibirán una asistencia por única vez que se ajustará a su necesidad específicas, y que será pagada directamente al dueño de la propiedad. Los montos de las asistencias variarán, y el monto máximo de la asistencia es de \$25 000. La asistencia cubrirá hasta 15 meses de asistencia de alquileres de emergencia, para pagar hasta 12 meses de renta vencidas y hasta tres meses de renta en el futuro. El período de cobertura es desde junio de 2020 hasta agosto de 2021.

5. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?

- Si su aplicación es aprobada, IHDA emitirá directamente el pago de la asistencia al dueño de la propiedad en nombre del inquilino mediante un cheque de acuerdo con la información de pago proporcionada en la aplicación.

6. ¿Deberé reembolsar fondos si mi aplicación es aprobada?

- No, esta ayuda es una subvención y, por tanto, no requiere un reembolso.

7. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Si, la asistencia de ILRPP se considerara como ingresos brutos a afectos fiscales para el dueño de la propiedad. Los inquilinos no están obligados a pagar impuestos en la asistencia del ILRPP ya que no se considera un ingreso para los miembros del hogar.

8. ¿Los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois se acabarán?

- El gobierno federal proporciona la asistencia de renta de emergencia y creemos que Illinois cuenta con fondos suficientes para ayudar a todos los residentes confirmados como personas que cumplen con los requisitos para la asistencia.

Elegibilidad

9. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los inquilinos pueden ser eligibles para recibir asistencia del ILRPP si cumplen con los siguientes requisitos:
 - La familia tiene al menos 30 días de retraso en el pago de su renta.
 - La familia vive en Illinois y alquila su vivienda como su residencia principal.
 - Los ingresos del hogar en 2020 estuvieron por debajo del 80% del ingreso promedio del área, ajustado al tamaño del hogar (puede encontrar los límites de ingresos por condado [aquí](#)).

- La familia sufrió dificultades financieras incluyendo, una pérdida de ingresos o incremento de gastos, debido a la pandemia de COVID-19.

10. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?

- No, la asistencia del ILRPP está disponible para todos los inquilinos en Illinois que cumplan con los requisitos, sin importar su situación migratoria. La asistencia del ILRPP no es un beneficio de “carga pública”.

11. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?

- Sí, sin embargo, los inquilinos que recibieron asistencia de emergencia de renta de IHDA para cubrir la renta en 2020, solo pueden recibir asistencia del ILRPP para la renta incurrida en 2021.

12. ¿Soy un dueño de vivienda que no vive en el estado y que tiene una propiedad de renta en Illinois. ¿Puedo iniciar una solicitud conjunta con mis inquilinos que residen en Illinois?

- Sí. Si su inquilino es un residente de Illinois y está alquilando la unidad como su residencia principal, puede cumplir con los requisitos para la asistencia del ILRPP.

13. ¿Son elegibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- En este momento no. Visite www.IHDA.org para futuras actualizaciones del programa. A las familias que se encuentren en situaciones como estas se les recomienda que se comuniquen con su administrador del programa para acordar un ajuste de la renta si han sufrido un cambio en sus ingresos.

14. ¿Proveedores de viviendas corporativas, que cumplan con los requisitos pueden presentar una aplicación para el Programa de Pago de Alquileres de Illinois?

- No, para cumplir con los requisitos para la asistencia del ILRPP, la unidad debe ser la residencia principal a tiempo completo del inquilino. Los inquilinos que alquilen de manera temporal o que alquilen una segunda vivienda no cumplen con los requisitos para presentar una aplicación.

15. ¿Soy propietario y vivo en un edificio de varias unidades que también está ocupado por inquilinos. Si un inquilino que reside en mi edificio cumple con los requisitos para la asistencia, ¿puedo iniciar una solicitud conjunta?

- Sí. Los inquilinos de Illinois pueden cumplir con los requisitos para recibir asistencia del ILRPP si alquilan su propia unidad y no son miembros del hogar del proveedor de vivienda.

Documentación necesaria

16. ¿Qué información necesito para presentar mi aplicación para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Los proveedores de vivienda necesitarán la siguiente información:
 - Prueba de renta atrasada

- Factura del impuesto sobre la propiedad de 2020 o el estado de cuenta mensual de la hipoteca en 2021
- Contrato de alquiler firmado y vigente (si está disponible)
- Contrato de administración de la propiedad firmado y vigente (si el pago se realiza a un administrador de la propiedad)

17. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Dirección de correo electrónico válida para el inquilino y dueño de la propiedad
- Información de la unidad de alquiler (tipo de unidad, dirección, monto del alquiler)
- Información para la distribución del cheque para el pago de la asistencia
- SSN o ITIN
- Número de identificación del empleador (si el pago se realiza a una entidad comercial)

18. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?

- Si está disponible, se debe proporcionar un contrato de renta. Si no está disponible un contrato de renta firmado y vigente, aun puede presentar una aplicación.

19. ¿Se necesita un Número de Seguro Social para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Se requiere un Número de Seguro Social (SSN) o Número Individual de Identificación Fiscal (ITIN) solamente para el dueño de la propiedad

Cómo pasar por el proceso de revisión

20. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?

- Una vez que haya enviado su información, en un plazo de 24 horas, su inquilino recibirá un correo electrónico con instrucciones para llenar la sección de su aplicación que le corresponde. Comuníquese con su inquilino y dígame que ha iniciado este proceso de aplicación. Una aplicación no se considerará que está completa hasta que ambas partes (dueño de la propiedad e inquilino) hayan enviado su información.

21. ¿Qué sucede después de que mi inquilino termine su sección de la aplicación?

- Cuando el dueño de la propiedad y el inquilino hayan enviado su información, la aplicación entrara en revisión para IHDA.

22. ¿Cómo puedo consultar el estado de mi aplicación?

- Después que el dueño de la propiedad y el inquilino hayan presentado su aplicación, cada uno de ellos recibirá una identificación de solicitud por correo electrónico de DocuSign. Los solicitantes pueden usar esta identificación para verificar el estado de su solicitud en ILRPP.ihda.org/status. Tenga en cuenta que las actualizaciones de estado de la aplicación no estarán disponibles inmediatamente.

23. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?

- No, pero las regulaciones federales exigen que IHDA le dé prioridad a las aplicaciones de los inquilinos que hayan estado desempleados por más de 90 días y aquellos cuyos ingresos están por debajo del 50 % del ingreso promedio del área.

24. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?

- IHDA espera que la demanda de asistencia del ILRPP sea extremadamente alta y revisará las aplicaciones completadas lo antes posible. En general, usted sabrá si su aplicación ha sido aprobada o negada en un plazo de 60 a 90 días.

25. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

- Todas las comunicaciones del programa serán enviadas a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en la aplicación. Asegúrese de que los correos electrónicos son correctamente ingresados en la aplicación.

Más información

26. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?

- Sí, pero no se puede recibir asistencia para el alquiler de más de una fuente en nombre del mismo inquilino durante el mismo período.

27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?

- Si tiene alguna pregunta o duda sobre su aplicación, consulte la lista de organizaciones que pueden brindarle apoyo en www.IHDA.org. Para más asistencia, comuníquese con la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571).

28. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?

- Si su inquilino también necesita asistencia con los servicios públicos, comuníquese con el inquilino y con el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (“DCEO”) para obtener más información sobre la elegibilidad y como solicitar fondos de asistencia para los servicios públicos.

29. ¿Qué sucede si mi inquilino tiene dificultades financieras o sociales además de tener dificultades en pagar la renta?

- Anime a su inquilino a que se comuniquen con el Departamento de Servicios Humanos (“DHS”) para solicitar asistencia de emergencia para la renta y recibir apoyo para los desafíos económicos o sociales que enfrentan. El DHS y los socios que trabajan con DHS están equipados para ayudar a las personas que experimentan inseguridad alimentaria, problemas de salud mental o física, problemas de uso de sustancias, deudas excesivas, desafíos de inmigración, participación de la justicia y violencia doméstica.

30. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- IHDA toma muy seriamente todas las acusaciones de fraude. Si tiene razones para creer que alguien está proporcionando información fraudulenta para obtener fondos de asistencia de alquileres de emergencia, comuníquese con questions.ilrpp@ihda.org y brinde toda la información con la mayor precisión posible para que IHDA pueda investigar el caso inmediatamente. Como alternativa, usted podría presentar una queja en línea ante la Oficina del Inspector Ejecutivo General en: <https://www2.illinois.gov/oeig/complaints/Pages/OnlineComplaint.aspx>.